

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00557 DE JUNIO 19 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Ley 2200 de 2022, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 109, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92, Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, Decreto 01411 del 16 de diciembre de 2024, y,

CONSIDERANDO

- A. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 1. *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales"*; numeral 2° *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
- B. Que el Congreso de Colombia expidió la Ley 2200 de 2022, por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.
- C. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 109 establece que, *"Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente..."* (Se subraya)
- D. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Sector Central y sus Entidades Descentralizadas del Departamento del Quindío, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."*



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

- E. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
- F. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"*.
- G. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01411 del 16 de diciembre de 2024; *"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"*.
- H. Que la Secretaría de Educación por medio de oficio radicado mediante la plataforma de controldoc No. 2025135040667-3 ID: 194959 del 18 de junio de 2025, solicita ante este despacho traslado presupuestal, por un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.00), En atención a dicha solicitud, se presenta la siguiente justificación técnica y legal este traslado presupuestal se fundamenta en la necesidad de ajustar las asignaciones presupuestales de acuerdo con las necesidades reales y dinámicas de la entidad, tal como lo permiten las normativas de gestión financiera pública. Específicamente, este tipo de movimientos está amparado por: Principios de Flexibilidad Presupuestal: Estos principios reconocen que el presupuesto, aunque es una herramienta de planificación, debe ser susceptible de modificaciones para responder a situaciones imprevistas o a cambios en las prioridades de gasto durante la ejecución fiscal. Normativa de Ejecución Presupuestal: Las leyes y decretos anuales de presupuesto suelen incluir artículos que facultan a las entidades para realizar traslados internos de recursos, siempre y cuando se justifique la necesidad y se cumplan los procedimientos establecidos. Es crucial verificar la normativa específica aplicable a la entidad y al nivel de gobierno (nacional, departamental, municipal) para citar el artículo exacto que habilita este movimiento. (Por ejemplo, el Artículo X de la Ley de Presupuesto General de la Nación para la vigencia [Año], o el reglamento interno de la entidad). Principios de Eficiencia y Eficacia: La reasignación de estos recursos busca garantizar la continuidad de procesos esenciales y el cumplimiento de los objetivos institucionales, maximizando el uso de los fondos públicos disponibles. Este traslado no implica un aumento del presupuesto global de la entidad, sino una redistribución interna de los recursos existentes para optimizar su utilización y asegurar el cumplimiento de las metas propuestas. El traslado de los \$20.000.000 del rubro 0314 - 2.1.2.02.02.009 - 20 al rubro 0314 - 2.1.2.02.02.008 - 20 obedece a una necesidad operativa crítica para el buen funcionamiento de la entidad. La finalidad principal de esta adición de recursos al rubro 0314 - 2.1.2.02.02.008 - 20 es garantizar la participación en diversos procesos de "bolsas", los cuales son esenciales para la adquisición de bienes y servicios fundamentales. Estos incluyen: Servicios de Medios: Este concepto abarca la contratación de servicios de difusión, publicidad, comunicación y otros medios necesarios para la divulgación de las actividades de la entidad, el cumplimiento de mandatos legales de información pública, o la promoción de programas y proyectos específicos. La falta de recursos en este rubro podría limitar la capacidad de la entidad para llegar a su público objetivo, impactando la transparencia y la efectividad de sus acciones. Suministro de Papelería: Este rubro es crucial para el funcionamiento diario y administrativo. Incluye la adquisición de todos los materiales de oficina esenciales (papel, bolígrafos, cartuchos de



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

impresora, etc.) necesarios para el desarrollo de trámites, la elaboración de documentos, la gestión de archivos y, en general, para mantener la operatividad de todas las áreas de la entidad. Una insuficiencia de fondos aquí podría generar interrupciones en los procesos administrativos y afectar la productividad. La identificación de esta necesidad surge de un análisis de la ejecución presupuestal actual y de las proyecciones de gasto para el periodo restante. El rubro de origen (0314 - 2.1.2.02.02.009 - 20) cuenta con la disponibilidad de recursos necesarios para realizar el traslado sin comprometer sus propias actividades esenciales, demostrando una gestión eficiente y una optimización de los recursos disponibles. En conclusión, este traslado presupuestal es una medida estratégica y necesaria para asegurar la continuidad y eficiencia de las operaciones de la entidad, permitiendo atender requerimientos esenciales para el cumplimiento de sus funciones misionales y de apoyo. Lo anterior respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

- I. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Educación requiere contracreditar recursos (disminución de la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2.1.2.02.02.009 - 20	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 20,000,000.00

- J. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Agricultura requiere acreditar recursos (aumentar la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2.1.2.02.02.008 - 20	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 20,000,000.00

- K. Que la Jefe de Oficina de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en el rubro a contracreditar el día 19 de junio de 2025, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- L. Que el Secretario de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 19 de junio de 2025, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- M. Que la Secretaría de Agricultura por medio de oficio radicado mediante la plataforma de controldoc No. 2025140040851-3 ID: 195234 del 19 de junio de 2025, solicita ante este despacho traslado presupuestal, por un valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$42.800.000.00)**, En atención a dicha solicitud, se presenta la siguiente justificación técnica y legal que sustenta la pertinencia del traslado presupuestal requerido El ajuste en el proyecto BPIN 2024003630062 "Implementación y articulación de la ruta integral de atención para la protección y bienestar animal en el Departamento del Quindío". Meta: 4501060 "Infraestructura para el bienestar animal adecuada". se realiza con el fin de trasladar recursos entre actividades, mediante la creación un nuevo rubro con la respectiva codificación CCPET y CPC que contengan la adquisición de productos metálicos, necesarios para dar cumplimiento a lo planeado dentro de la meta, se requiere adquirir los materiales que permita adecuar la infraestructura destinada para la



“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

protección y el bienestar animal para el fortalecimiento de la ruta integral de atención para la protección y bienestar animal en el departamento del Quindío. Lo anterior, dando cumplimiento al marco legal vigente que debe ser articulado y adoptado por la institucionalidad, en el caso de los animales de compañía, los casos más frecuentes son los de maltrato, descuido o abandono, y en este sentido tenemos la Ley 2054 de 2020 para poder actuar. En cuanto a la fauna silvestre, que sufre por lo general de la desaparición de su hábitat, la caza furtiva y el comercio ilegal, la cobija el decreto 2811 de 1974. Por último, para los animales de producción que requieren de condiciones de vida dignas, el decreto 2113 de 2017 genera unas disposiciones que podemos aplicar. La política alineará toda esta normatividad, aterrizada al contexto departamental y con herramientas de control y vigilancia por parte de las entidades para una gestión efectiva del bienestar de los animales. En el proyecto BPIN 2024003630068 “Apoyo a acciones de Gestión del Cambio Climático en el marco del PIGCC, en el Departamento del Quindío”. Meta:3206005 “Servicio de divulgación de la información en gestión del cambio climático, para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima”. Por medio de la cual se desarrolla la Actividad: Acciones de difusión de la información en gestión del cambio climático, se realiza el ajuste con el fin de trasladar recursos entre actividades, mediante la creación un nuevo rubro con la respectiva codificación CCPET y CPC que contengan la adquisición de servicios de alimentación, puesto que se contemplan una serie de encuentros, socializaciones, mesas de trabajo, comités interinstitucionales y demás espacios de comunicación en pro de la Gestión del Cambio Climático y son espacios que se desarrollan con presencialidad por lo que se busca retribuir la dedicación y aportes a los asistentes con el suministro de refrigerios y alimentación durante el desarrollo de las diferentes actividades; por lo anterior es necesario crear una nueva actividad que contemple la necesidad del ajuste en la meta como es: adquisición y suministro de servicios de alimentación para los espacios de difusión de la información en gestión del cambio climático. Para el proyecto BPIN **20240036300144** “Fortalecimiento de los procesos de educación ambiental destinadas a los líderes ambientales en el marco de la conservación de la biodiversidad y los Servicio ecosistémicos en el Departamento del Quindío” Meta: 3202014 “Servicio de educación informal en el marco de la conservación de la biodiversidad y los Servicios ecosistémicos”, el ajuste se realiza con el fin de trasladar recursos entre actividades, mediante la creación un nuevo rubro con la respectiva codificación CCPET y CPC que contengan la adquisición y suministro de papelería como volantes, pendones, folletos, afiches, etc; por lo que es necesario crear una actividad que contemple la adquisición y suministro de herramientas didácticas que faciliten los procesos de educación ambiental con las diferentes comunidades rurales y urbanas en el departamento del Quindío. Lo anterior respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto). Para efectos de lo anterior se deben crear los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	NOMBRE
0312 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.3202014.24144 -20	Fortalecimiento de los procesos de educación ambiental destinadas a los líderes ambientales en el marco de la conservación de la biodiversidad y los Servicio ecosistémicos en el Departamento del Quindío
0312 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00. 4501060. 24062 -20	Implementación y articulación de la ruta integral de atención para la protección y bienestar animal en el Departamento del Quindío
0312 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00. 3206005. 24068 -20	Apoyo a acciones de Gestión del Cambio Climático en el marco del PIGCC, en el Departamento del Quindío

N. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Agricultura requiere contracreditar recursos (disminución de la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal



“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

2025) por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$42.800.000.00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0312 SECRETARÍA AGRICULTURA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0312 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4501060.24062 - 20	Implementación y articulación de la ruta integral de atención para la protección y bienestar animal en el Departamento del Quindío	\$ 30.000.000,00
0312 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.3202014.24144 - 20	Fortalecimiento de los procesos de educación ambiental destinadas a los líderes ambientales en el marco de la conservación de la biodiversidad y los Servicio ecosistémicos en el Departamento del Quindío	\$ 7.800.000,00
0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3206005.24068 - 20	Apoyo a acciones de Gestión del Cambio Climático en el marco del PIGCC, en el Departamento del Quindío	\$ 5.000.000,00

O. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Agricultura requiere acreditar recursos (aumentar la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$42.800.000.00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0312 SECRETARÍA AGRICULTURA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0312 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.3202014.24144 - 20	Fortalecimiento de los procesos de educación ambiental destinadas a los líderes ambientales en el marco de la conservación de la biodiversidad y los Servicio ecosistémicos en el Departamento del Quindío	\$ 7.800.000,00
0312 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00. 4501060. 24062 - 20	Implementación y articulación de la ruta integral de atención para la protección y bienestar animal en el Departamento del Quindío	\$ 30.000.000,00
0312 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00. 3206005. 24068 - 20	Apoyo a acciones de Gestión del Cambio Climático en el marco del PIGCC, en el Departamento del Quindío	\$ 5.000.000,00

P. Que la Jefe de Oficina de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en el rubro a contracreditar el día 19 de junio de 2025, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

Q. Que el Secretario de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 19 de junio de 2025, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

R. Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió conceptos favorables de los rubros a contracreditar, por medio de oficios radicados por la plataforma Controldoc con No. 2025130035188-3 ID: 187685 del 06 de junio de 2025, No 2025130032422-3 ID 183913 del 05 de mayo de 2025, No 2025130035189-3 ID 187687 del 03 de junio de 2025, correspondiente a la Secretaría Agricultura. Lo anterior, con el fin de realizar los traslados presupuestales solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

S. Que, en virtud de lo Anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA ✓



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

ARTÍCULO PRIMERO: Créese en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0312 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.3202014.24144 -20	Fortalecimiento de los procesos de educación ambiental destinadas a los líderes ambientales en el marco de la conservación de la biodiversidad y los Servicio ecosistémicos en el Departamento del Quindío	\$ 7.800.000,00
0312 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.4501060.24062 -20	Implementación y articulación de la ruta integral de atención para la protección y bienestar animal en el Departamento del Quindío	\$ 30.000.000,00
0312 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.3206005.24068 -20	Apoyo a acciones de Gestión del Cambio Climático en el marco del PIGCC, en el Departamento del Quindío	\$ 5.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Contracredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$62.800.000.00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0312 SECRETARÍA AGRICULTURA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0312 - 2	Gastos	\$ 42.800.000,00
0312 - 2.3	Inversión	\$ 42.800.000,00
0312 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 42.800.000,00
0312 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 42.800.000,00
0312 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 30.000.000,00
0312 - 2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 30.000.000,00
0312 - 2.3.2.02.01.003.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 30.000.000,00
0312 - 2.3.2.02.01.003.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 30.000.000,00
0312 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 30.000.000,00
0312 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4501060	Infraestructura para el bienestar animal adecuada.	\$ 30.000.000,00
0312 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4501060.24062 - 20	Implementación y articulación de la ruta integral de atención para la protección y bienestar animal en el Departamento del Quindío	\$ 30.000.000,00
0312 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 12.800.000,00
0312 - 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 7.800.000,00
0312 - 2.3.2.02.02.008.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 7.800.000,00
0312 - 2.3.2.02.02.008.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 7.800.000,00
0312 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 7.800.000,00
0312 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.3202014	Servicio de educación informal en el marco de la conservación de la biodiversidad y los Servicios ecosistémicos	\$ 7.800.000,00
0312 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.3202014.24144 - 20	Fortalecimiento de los procesos de educación ambiental destinadas a los líderes ambientales en el marco de la conservación de la biodiversidad y los Servicio ecosistémicos en el Departamento del Quindío	\$ 7.800.000,00
0312 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 5.000.000,00
0312 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 5.000.000,00
0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 5.000.000,00
0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 5.000.000,00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3206005	Servicio de divulgación de la información en gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	\$ 5.000.000,00
0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3206005.24068 - 20	Apoyo a acciones de Gestión del Cambio Climático en el marco del PIGCC, en el Departamento del Quindío	\$ 5.000.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARÍA EDUCACIÓN FUNCIONAMIENTO

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2	Gastos	\$ 20.000.000,00
0314 - 2.1	Funcionamiento	\$ 20.000.000,00
0314 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 20.000.000,00
0314 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 20.000.000,00
0314 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 20.000.000,00
0314 - 2.1.2.02.02.009 - 20	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 20.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, la suma **SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$62.800.000.00)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0312 SECRETARÍA AGRICULTURA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0312 - 2	Gastos	\$ 42.800.000,00
0312 - 2.3	Inversión	\$ 42.800.000,00
0312 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 42.800.000,00
0312 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 42.800.000,00
0312 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 37.800.000,00
0312 - 2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 7.800.000,00
0312 - 2.3.2.02.01.003.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 7.800.000,00
0312 - 2.3.2.02.01.003.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 7.800.000,00
0312 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 7.800.000,00
0312 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.3202014	Servicio de educación informal en el marco de la conservación de la biodiversidad y los Servicios ecosistémicos	\$ 7.800.000,00
0312 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.3202014.24144 -20	Fortalecimiento de los procesos de educación ambiental destinadas a los líderes ambientales en el marco de la conservación de la biodiversidad y los Servicio ecosistémicos en el Departamento del Quindío	\$ 7.800.000,00
0312 - 2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	\$ 30.000.000,00
0312 - 2.3.2.02.01.004.00	Productos metálicos, maquinaria y equipo	\$ 30.000.000,00
0312 - 2.3.2.02.01.004.00.00	Productos metálicos, maquinaria y equipo	\$ 30.000.000,00
0312 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00	Productos metálicos, maquinaria y equipo	\$ 30.000.000,00
0312 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.4501060	Infraestructura para el bienestar animal adecuada	\$ 30.000.000,00
0312 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.4501060.24062 -20	Implementación y articulación de la ruta integral de atención para la protección y bienestar animal en el Departamento del Quindío	\$ 30.000.000,00
0312 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 5.000.000,00
0312 - 2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 5.000.000,00
0312 - 2.3.2.02.02.006.00	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas;	\$ 5.000.000,00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0312 - 2.3.2.02.02.006.00.00	servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 5.000.000,00
0312 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 5.000.000,00
0312 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.3206005	Servicio de divulgación de la información en gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	\$ 5.000.000,00
0312 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.3206005.24068.20	Apoyo a acciones de Gestión del Cambio Climático en el marco del PIGCC, en el Departamento del Quindío	\$ 5.000.000,00

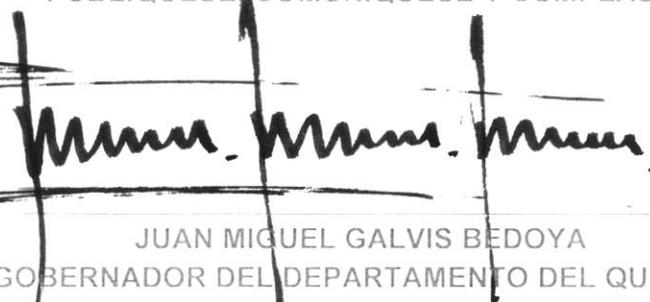
PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARÍA EDUCACIÓN FUNCIONAMIENTO

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2	Gastos	\$ 20,000,000.00
0314 - 2.1	Funcionamiento	\$ 20,000,000.00
0314 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 20,000,000.00
0314 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 20,000,000.00
0314 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 20,000,000.00
0314 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 20,000,000.00
0314 - 2.1.2.02.02.008 - 20	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 20,000,000.00

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y Publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2025.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Aprobó: Carlos Alberto Sierra Meira / Secretario de Hacienda

Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación

Aprobó: Tatiana Hernández Mejía / Secretaria de Educación

Revisó: Juan Sebastián Arcila Pineda / Director Financiero / Secretaria de Hacienda

Revisó: Gloria Elcy Rodas Jaramillo / Jefe de Oficina de Presupuesto / Secretaria de Hacienda

Revisó: Anlly Lesmes Calvo / Abogada Contratista / Secretaria de Hacienda

Elaboró: Geraldine Viuche Hernández / Contratista / Secretaria de Hacienda